



**No.008-2018**

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PRIVADOS PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA MDC Y PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO UBICADAS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA**

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.498-12/2017, emitida por el Órgano Colegiado precitado el 21 de diciembre de 2017, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra **JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, hondureño, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0401-1978-00542, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, empresa con Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019002261403, constituida mediante Instrumento Público No.42, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, el 12 de diciembre de 1986, ante los oficios del Notario Francisco Darío Lobo, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.98, autorizado ante los oficios de la Notario Norma Leticia Godoy Palma, el 9 de agosto de 2016, el cual se encuentra inscrito bajo la matrícula No. 76752 del Registro Mercantil Centro Asociado del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como al efecto por este documento dejamos formalizado la presente MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PRIVADOS PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA MDC Y PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO UBICADAS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el dos (2) de marzo de dos mil diecisiete (2017), suscribieron un contrato para la prestación de los servicios de enlaces de internet y de datos privados para el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para el Centro de Capacitación en la ciudad de Comayagüela MDC y para las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, el cual se formalizó mediante el documento No.021-2017 y que se deriva de la Licitación Pública No. 33/2016.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**DE LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "**EL BANCO**" a través de la Resolución No.498/2017 del 21 de diciembre de 2017, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato relacionado en la Cláusula anterior, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de dos (2) meses comprendidos del 6 de

Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!



enero al 5 de marzo de 2018, por un valor de ciento sesenta mil setecientos sesenta y dos lempiras con ochenta y siete centavos (L160,762.87), que incluye veinte mil novecientos sesenta y nueve lempiras con siete centavos (L20,969.07) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CLÁUSULA TERCERA**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original relacionado en la Cláusula Primera de este documento, en lo que no haya sido modificado por el presente documento contractual.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

  
**HÉCTOR MÉNDEZ CALIXTE**  
"EL BANCO"  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
**JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**  
"EL CONTRATISTA"  
CABLE COLOR, S.A. DE C.V.

  
**MELVIN ZÚNIGA SALAZAR**  
TESTIGO

  
**ALEJANDRA MARTÍNEZ MONCADA**  
TESTIGO